



Informe a la Comunidad

Radicado	08-001-23-33-000-2020-00304-00-CH
Medio de control:	Control Inmediato de Legalidad
Autoridad Remitente:	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Norma General Objeto de Control:	Decreto N° 0462 de 28 de mayo 2020 , "Por la cual se establecen medidas para la gestión de los servicios de transporte asistencial básico y/o medicalizado y atención prehospitalaria en el Distrito De Barranquilla".
Magistrado Ponente:	Cristóbal Rafael Christiansen Martelo

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Con el fin de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso **08-001-23-33-000-2020-00304-00-CH** donde se solicita la revisión del **Decreto N° 0462 de 28 de mayo 2020**, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011,

AVISA

En Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020, de la existencia de un medio de Control Inmediato de Legalidad, con número de radicado **08-001-23-33-000-2020-00304-00-CH**, del **Decreto N° 0462 de 28 de mayo 2020**, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", expedido por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que mediante [auto dictado el día 18 de junio de dos mil veinte \(2020\)](#), se ordenó **avocar** y dar trámite a la acción de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, a través de la cual el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla solicita la revisión del **Decreto N° 0462 de 28 de mayo 2020**, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00304-00-CH**.

Igualmente, se avisa a la comunidad que cualquier ciudadano con interés, dentro del término de diez (10) días, puede intervenir defendiendo o impugnando el **Decreto N° 0462 de 28 de mayo 2020**, conforme lo dispone el numeral 2º del Artículo 185 del CPACA.

El presente aviso se fijará en la Secretaría de esta Corporación por el término de diez (10) días. Así mismo, se fijará en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.



Para consultar el [auto de fecha 18 de junio de 2020](#), expedido por el Magistrado Ponente doctor **Cristóbal Rafael Christiansen Martelo**, haga [click aquí](#).

Para consultar el texto del [Decreto N° 0462 del 28 de mayo de 2020](#), objeto del presente control inmediato de legalidad radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00304-00-CH**, haga [click aquí](#).

Barranquilla, junio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL